

COMUNICADO

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES MUNICIPALES E INSTITUCIONALES.

OBJETO: AJUSTES A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE **TRASLADOS**, PREVISTOS EN LA CIRCULAR No. 71 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009

FECHA: SEPTIEMBRE 30 DE 2009

De acuerdo a lo previsto en el Decreto No. 3222 de 2003, la administración departamental ha previsto la realización de TRASLADOS, cuyos procedimientos y momentos han sido previstos en la Circular No. 071 del 10 de septiembre de 2009; sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de publicar información sobre lugares factibles de ser requeridos en este proceso de traslados, que sean lo más reales y por lo tanto confiables de acuerdo a las necesidades actuales y futuras de las Instituciones Educativas, se hace necesario modificar algunas de las acciones previstas de acuerdo a la descripción siguiente:

1. El día lunes 6 de octubre de 2009, se publicará un primer “borrador” sobre los nombramientos provisionales o necesidades existentes en el Departamento, cuyo destino EXCLUSIVO serán los Directivos del sector Educativo Municipales e Institucionales, cuyo propósito será el de verificar la información allí contenida, sobre la cual podrán realizar los comentarios, adiciones o aclaraciones a que haya lugar. Dicha información la podrán hacer llegar a través de correo electrónico a la dirección aleal@sedboyaca.gov.co desde el mismo momento de ser conocida el día 6 de octubre y hasta el 8 de octubre de 2009.
2. La Secretaría de Educación revisará las aclaraciones presentadas, corregirá de ser pertinente la información consolidada que se tiene, proceso que se adelantará entre el día 9 de octubre y el 13 de octubre de 2009.
3. El día 14 de octubre de 2009 se publicará, utilizando la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá (www.sedboyaca.gov.co), el listado final de Instituciones Educativas y Áreas que podrán ser objeto de solicitud para traslado.
4. Las inscripciones para “Solicitud de traslado” se efectuarán EXCLUSIVAMENTE entre el 14 y el 18 de octubre de 2009.
5. El mecanismo para la Inscripción ya NO es el previsto en la Circular No. 71, el único procedimiento establecido y válido será a través de la página Web de la Secretaría de Educación, utilizando un “link” para “Traslados”, el cual estará habilitado las 24 horas, durante los días mencionados en el numeral anterior.

6. Sobre los procedimientos y momentos para la audiencia en la cual se definirán los traslados, se efectuará publicación el día 23 de octubre, luego de realizado el consolidado y análisis de los requerimientos presentados.

Todo lo anterior con el fin de garantizar seguridad en la información a publicarse para los efectos propios del Decreto No. 3222 de 2003, en lo que corresponde a solicitud de traslados directos de los educadores.

(Original con firmas)

IRMA LUCY ACUÑA SANCHEZ

Proyectó: ALH
Planta de Personal